ANEXO DE CONTRATO.

Partes.

En Santiago, a 30 de abril de 2020, entre SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO, cédula nacional de identidad N° 19.105.142-4, con domicilio en calle 2 Norte 22 y 23 Oriente N° 3030, comuna de Talca, cuidad Talca, en adelante "EL EMPLEADOR" y Don FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ OLGUN, cédula de identidad N°18.278.123-1, domiciliado en BALDOMERO LILLO N°5015, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA de la cuidad de Santiago, en adelante "EL TRABAJADOR", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

CLAUSULA ADICIONAL:

A partir de esta fecha, de común acuerdo entre las partes, establecen que el presente contrato tendrá duración hasta el 30 de junio del 2020.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ

OLGUN

Nº 18.278.123-1

TRABAJADOR.

SOLANCH MACARENA TEJOS

CARRASCO

N° 19.105.142-4

EMPLEADOR.